

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI

PACHUCA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

NUM. 68.

<p>CONDICIONES: Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de esta Ciudad y el precio será de un peso por cada número. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.</p>	<p>DIRECCION: LA SECRETARIA GENERAL. Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.</p>	<p>CONDICIONES: Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.</p>
---	---	---

15 y 16 de Septiembre de 1913.

La Asamblea Municipal de esta Ciudad, de acuerdo con el Gobierno del Estado, para solemnizar el centésimo aniversario de la Independencia de México, ha acordado el siguiente programa:

— DIA 15. —

I. A las 8 a. m. se levantará el Pabellón Nacional en los edificios públicos y las Bandas militares recorrerán las principales calles de la ciudad.

II. A las 9 a. m. se elevarán globos de figuras por distintos puntos de la población.

III. A las 10 a. m. tendrá lugar en la Plaza de la Constitución, frente al monumento levantado al inmortal Caudillo de Dolores, una manifestación por los alumnos de las Escuelas Oficiales y particulares, conforme al orden que sigue:

1. Pieza de música por la Banda.
2. Discurso por el Sr. Prof. Clemente Vergara, Director de la Escuela Oficial núm. 17.
3. Coro cantado por las alumnas de la Escuela Oficial número 2, anexa a la Normal.
4. Pieza de música.
5. Poesía recitada por el niño Agustín Olivares, alumno de la Escuela núm. 9, de Párvulos, anexa a la Normal.
6. Pieza de música.
7. Recitación por la Srta. Aurora Martínez, Profesora de la Escuela Oficial núm. 4.
8. Coro cantado por las alumnas de la Escuela Oficial núm. 6.
9. Discurso por el Sr. Prof. José Cipriano Sagaón, Director de la Escuela Oficial núm. 1, anexa a la Normal.
10. Ofrenda floral y pieza de música.
11. HIMNO NACIONAL.

IV. A las 6 p. m. será arriado el Pabellón Nacional con las ceremonias de estilo.

V. De 8 a 12 p. m. audiciones musicales en las plazas del Jardín de la Independencia y de la Constitución; en la primera habrá exhibiciones cinematográficas y en la segunda se quemarán fuegos pirotécnicos.

VI. A las 11 p. m. desde el balcón central del Palacio de Gobierno, el Primer Magistrado del Estado, empuñando la insignia de la Patria, vitoreará a la Independencia; las Bandas militares ejecutarán el Himno Nacional y habrá repiques en los templos de la Ciudad.

— DIA 16. —

I. Como el día anterior, las músicas saludarán al Pabellón Nacional que será izado en los edificios públicos.

II. A las 9 a. m. se reunirán frente al Palacio de Gobierno, las agrupaciones invitadas para tomar parte en la Comitiva oficial, que estará sujeta al orden siguiente: Gendarmería montada.—Banda de Infantería.—Escuelas particulares.—Escuelas Oficiales.—Escuela Normal.—Instituto Literario del Estado.—Negociaciones mineras.—Gremios de artesanos.—Comercio.—Sociedades mutualistas.—Asociaciones masónicas.—Colonias Extranjeras.—Funcionarios y empleados de la Federación.—Banda del Estado.—Funcionarios y empleados municipales.—Funcionarios y emplea-

dos del Estado.—Poder Judicial.—Poder Legislativo.—Poder Ejecutivo.—Miembros de la "Defensa Social."—Fuerzas de la Federación y del Estado.—Cabalgata.

Esta Comitiva recorrerá el frente del Palacio de Gobierno, Puente de R. Gayo, primera calle de Allende, costado Norte de la Plaza de la Independencia, Puente "Melchor Ocampo," 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a. calles de Hidalgo, hasta el Parque del mismo nombre, donde bajo la presidencia del Señor Gobernador del Estado, tendrá lugar el acto cívico del día, conforme al programa siguiente:

- A. "Guillermo Tell."—Obertura.—Rossini.
- B. Discurso por el señor René Noble.
- C. "Dios y Patria."—Sinfonía.—Bléger.
- D. Poesía por la señorita Guadalupe Angeles, alumna de la Escuela Metodista "Hijas de Allende."
- E. "Aida."—Gran Fantasia.—Verdi.
- F. Discurso por el señor Leonardo San Vicente, obrero de los Ferrocarriles de Pachuca.
- G. "Moraima."—Capricho característico.—G. Espinosa de los Monteros.
- H. Poesía por el señor Prof. Francisco César Morales.
- I. "Werther."—Fantasia.—Maassenet.
- J. Ofrendas Florales.
- K. "General Sanginés."—Marcha.—Pedro Rivera.
- L. Himno Nacional.

La parte musical está encomendada a las Bandas del Estado e Infantería.

III. Terminado el acto, las fuerzas de la Federación y del Estado, los miembros de la "Defensa Social," la Cabalgata y las Bandas militares, en columna de honor, desfilarán frente al Palacio de Gobierno.

IV. A las 4 p. m. tendrá lugar en el Parque Hidalgo una reñida batalla de confetti, función de acróbatas, "Palo Encebado," entusiastas juegos deportivos y bailes populares; dicha romería será amenizada por las músicas de la localidad. En la plaza de Morelos y a la misma hora habrá función de acróbatas.

V. A las 6 p. m. será arriado el Pabellón Nacional.

VI. De 8 a 11 p. m. gran serenata en la Plaza de la Independencia, conforme al programa acordado por los directores de las Bandas militares.

VII. A las 10 p. m. se quemarán en el mismo lugar lucidos fuegos artificiales.

Pachuca, septiembre de 1913.—LA COMISION.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Pérez, Rodríguez Moctezuma, Rubio, Santillán y Zapata, á las once y media de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario dio lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión, sin ella se aprobó en vo-

tación económica, dándose á conocer los documentos existentes en cartera.

Proyecto de Ley presentado por el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, que dice: "Señor:" (Aquí el que trata de que se conceda amnistía á los reos políticos por los delitos de rebelión y sedición y los conexos á ellos, siempre que los expresados delitos se hubieren cometido contra la seguridad interior del Estado, antes del 18 de febrero del presente año, y que ya conoce esta H. Legislatura.)

Terminada la lectura del Proyecto que antecede, la Secretaría preguntó á la Corporación si se dispensaban los trámites, por ser de urgente resolución y de acuerdo con la solicitud del exponente. El Congreso, tomando en consideración la urgencia del asunto, resolvió en sentido afirmativo, poniéndose desde luego á discusión en lo general, dando lectura al primer artículo. A continuación el C. Diputado Grande Guerrero, pidió la palabra y concedida que le fué, expresó: que muy recientemente el H. Congreso General había expedido una Ley, en la cual concedía amnistía por los delitos de rebelión y sedición para todo el territorio Nacional, y que por esa circunstancia el Proyecto de Ley presentado por el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, le parecía enteramente oficioso, y que no daría su voto aprobatorio. El C. Diputado Rodríguez Moctezuma

usó de la palabra, suplicando al Señor Grande Guerrero tuviera la bondad de decir en que ley se fundaba, y los términos en que estuviera concebida; á lo que contestó el interpelado que no la tenía en la memoria; pero que creía que ya la habría leído el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, respondiendo á la interpelación de éste, con la lectura de la mencionada ley que consta inserta en el Periódico Oficial del Gobierno General. Volvió á usar de la palabra el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, diciendo: que le causaba verdadera tristeza que el C. Diputado Grande Guerrero, ignorara lo que dice el artículo 1.º de la Constitución Política del Estado, el cual declara que el Estado de Hidalgo, es Libre y Soberano, en todo lo que concierne á su régimen interior; y que el Proyecto de Ley que propone, es una Ley que se refiere á los reos acusados de rebelión y sedición. En seguida contestó el C. Diputado Grande Guerrero, manifestando: que no era extraño que le causara tristeza como acababa de expresar el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, que ignorara lo que decía el artículo citado, por más que no era un hombre de aulax; que no era raro que no supiera, puesto que al fin no era abogado: que sabía perfectamente por el contenido del repetido artículo, que el Estado era Libre y Soberano; pero que sabía también, que todos los delitos de rebelión y sedición, se sentencian por los Jueces de Distrito, es decir, que cuando haya rebelión, entonces sí podría surtir sus efectos esta ley, y los conexos á ella, toda vez que la Justicia Federal, es la que juzga y sentencia á los rebeldes, pidiendo por tanto á la Cámara diera su voto reprobatorio. Volvió á usar de la palabra el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, dirigiéndose á su preopinante para que dijera si había sido Juez ó que si era Visitador de Cárcelas; y si tenía conocimiento de que no se hubieran rebelado; á lo que contestó el C. Diputado Grande Guerrero, diciendo, que no había sido Juez, ni Visitador de Cárcelas; pero que bastaba leer la prensa, que es el vehículo por medio del cual se conocen todos los hechos exteriores, suplicando á su vez, se sirviera decir el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, si el había desempeñado el último puesto de los citados, y si sabía es-

tuvieran en rebelión. Contestó el interpelado diciendo que iba á satisfacer la curiosidad del Diputado Grande Guerrero, que si no sabía que se había rebelado Vargas del Castillo, en contra del Estado. El C. Diputado Grande Guerrero, dijo: que debía creer, que el referido individuo se había rebelado contra el Gobierno Federal, no contra el del Estado. Volvió á usar de la palabra el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, expresando: que el C. Diputado Grande Guerrero no tenía razón; que solo quería sin ella, que no se llevara á término su decreto; porque en su concepto, no existían reos políticos; pero que no daba ninguna razón legal. Al preguntar la Secretaría si estaba suficientemente discutido el asunto, usó de la palabra el C. Diputado Pérez, expresando que desearía, que antes de que se votara esa ley, se librara atento oficio al C. Gobernador para que dijera si había reos políticos, á fin de no expedir un decreto que no fuera á tener efecto. La presidencia, haciendo uso de la palabra expresó: que respecto del Sr. Vargas del Castillo, que se rebeló en Actopan, mandó una carta al C. Gobernador interino Lara, manifestándole; que á él lo seguía reconociendo, y por consiguiente al Gobierno del Estado; que con motivo de esta rebelión se llevó los fondos por lo que estaba procesado, y no fué puesto en libertad aun cuando pudiera haberlo hecho, acogióndose á la Ley de amnistía.

En seguida habló el C. Diputado Pérez, diciendo que el proceso que se le seguía á Vargas del Castillo, no era por rebelión, sino por robo: pues que se echó sobre fondos pertenecientes á la Federación; que se permitía hacer esa aclaración para que se tuviera en cuenta. Volvió á hablar el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, diciendo, que á pesar de lo manifestado por el C. Diputado Pérez, entendía que el delito de robo era conexo al de rebelión, por las circunstancias en que se cometió, y conforme á la ley de amnistía, debió haberse puesto en libertad, debiendo juzgarlo, no el Juez de Distrito, sino el Juez del orden común. Volvió á usar de la palabra el C. Diputado Pérez, alegando que los razonamientos anteriores, eran una razón de más para saber si había reos políticos insistiendo en que se librara oficio atento al C. Gobernador, adhiriéndose á dicha petición el C. Rodríguez Moctezuma; quien suplicó á la Presidencia se preguntara por teléfono al Ejecutivo, si existían reos políticos en las Cárcelas del Estado. Preguntada la Cámara si estaba de conformidad con la anterior proposición, y habiendo contestado afirmativamente, se designó al C. Diputado Grande Guerrero para que por teléfono hablara con el Ejecutivo sobre el particular.

En seguida el C. Diputado Secretario Grande Guerrero, dió cuenta de su cometido, expresando: que su recado, no lo constestó directamente el Señor Gobernador; por estar en esos momentos en acuerdo, que pasado al Señor Secretario General, contestó un empleado de apellido Coronel, quien por orden de los citados funcionarios transmitió por la misma vía telefónica lo siguiente: "que se considerara que sí los había" agregando el Diputado de referencia, que para explicar su voto que al principio había negado, y en virtud de la contestación que había recibido, con gusto votaría por la afirmativa, al proyecto del C. Diputado Rodríguez Moctezuma.

Considerado suficientemente discutido el asunto, fueron puestos á discusión en lo general, como en lo particular, los artículos de que se compone el proyecto, siendo aprobados, y declarados con lugar á

votar, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó por unanimidad, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Iniciativa presentada por el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, referente á que la plaza de Contador General del Estado, se dé por oposición ante un Jurado designado por esta H. Legislatura, formado por tres personas competentes á juicio de ella; pidiendo dispensa de todo trámite. La Secretaría preguntó si como lo solicitaba el signatario, se dispensaban los trámites; estando de entera conformidad se dispensaron, poniéndose desde luego á discusión en lo general, y abierta en lo particular, el C. Presidente usó de la palabra para manifestar al Congreso, que como el acuerdo único de que se compone la iniciativa de referencia consta de tres partes, pide se discuta y vote cada parte por separado; la Cámara estuvo enteramente conforme, y poniéndose en seguida á discusión la primera parte en lo general, se aprobó, habiendo usado de la palabra el C. Diputado del Corral, en contra, porque le pareció que el Jurado compuesto de tres personas sería deficiente, debiendo ser por lo menos de cinco; á lo que el C. Presidente contestó: que si tres personas era difícil que las hubiese, con más razón lo sería encontrar cinco, á cuya opinión se adhirió el C. Diputado del Corral; agregando que ese examen no debería concretarse solamente al Contador, sino al personal de empleados de la Contaduría, principalmente á los dos oficiales, pero que eso sería ya cuestión secundaria; á lo que replicó el C. Presidente, que si todos debieran sujetarse á oposición, seguro estaba de que no se presentarían opositores, que con tal motivo, opinaba porque se quedara el artículo como estaba, expresando su conformidad la Cámara y declarándose con lugar á votar.

A continuación se puso al debate la segunda parte, y habiendo usado de la palabra el C. Diputado Pérez, dijo: que se oponía á que se modificara dicha parte ó fracción, que lo que procedía era que se retirara el dictamen, contestando el C. Diputado Rodríguez Moctezuma que el Congreso estaba en sus facultades de reformarlo ó no; pero que él solo lo retiraría si lo aprobaba el Congreso, de acuerdo con lo que previene el artículo 150 del Reglamento de Debates; á lo que replicó el C. Diputado Pérez, diciendo: que el artículo citado en el presente caso, no tenía aplicación puesto que únicamente era una iniciativa del C. Diputado Rodríguez Moctezuma, que estaba puesta á discusión, terciando en el debate el C. Diputado Grande Guerrero, quien propuso que en lugar de decir "la anterior proposición," se dijera "la fracción anterior," si es que con eso quedaba conforme el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, pidiendo se adicionara la iniciativa tantas veces repetida, en el sentido de que si no fuere aprobado el único opositor, la Legislatura nombraría Contador interino, sin perjuicio de lanzar nueva Convocatoria, siendo de la misma opinión el C. Presidente. Consultada la Cámara sobre si se aprobaba la adición mencionada, y habiendo dado su conformidad, fué aprobada, declarándose con lugar á votar.

Se puso á discusión la primera parte del proyecto, y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó.

En seguida se puso á discusión la tercera parte del proyecto, y no habiendo quien pidiera la palabra, al aprobarse, usó de la palabra el C. Diputado del Corral, manifestando: que proponía una adición al proyecto en debate, que á su juicio era conducente; contestando la Presidencia, que debería hacerlo por escrito; pidiendo el C. Diputado Rodríguez Moctezuma se suspendiera la sesión, mientras el C. Diputado del Corral formulaba la adición que deseaba. Continuada ésta unos minutos después, la Secretaría dió lectura á la adición de referencia, que dice: "Señor....." (Aquí la adición propuesta por el C. Diputado del Corral, que trata de las bases, pruebas y demás requisitos á que deben sujetarse los opositores que aspiren á la plaza de Contador General del Estado.)

La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración la adición que antecede, á lo que el C. Diputado Pérez, haciendo uso de la palabra dijo: que sin desconocer la base de bondad que tenía la adición tantas veces referida, hacía notar, que si se tomaba en consideración, y sujetándose á la Ley, no alcanzaría el tiempo, y al fin no habrían hecho nada. Contestando el C. Diputado del Corral aduciendo, que si se había de hacerse una cosa buena, "que fuera buena;" que indudablemente los opositores estarían sujetos á las bases á que se dió lectura, que todas las oposiciones deben tener bases, requisitos, duración de tiempo, etc., etc., y no estar á la voluntad de los Jurados; pero si como decía el Diputado Rodríguez Moctezuma, faltaba lo principal, preciso era que se viera la manera de allanar las dificultades, como había dicho el C. Diputado Pérez, con cuyos argumentos convenía. Habló en seguida el C. Diputado Pérez, diciendo: entre otros razonamientos, el de que en el presente caso, el examen debería ser bastante sencillo, en el cual pusieran de relieve los opositores sus conocimientos, motivo de la oposición; que tampoco era necesario que fuera de larga duración el examen, pues que esto se verificaba solamente cuando se trataba de actos de trascendencia, como los de las Escuelas Superiores, en donde para desempeñar el puesto, es requisito indispensable la oposición. Haciendo uso de la palabra el C. Diputado del Corral, manifestó: que ya en parte el Diputado Rodríguez Moctezuma iba dando solución al caso; que aquí no era lo mismo, porque el Jurado que iba á examinar, no sabía de que materias; que eso puede decirse en las bases, porque si no las había, no habría nada; que los sinodales están sujetos á bases, y no solamente á su arbitrio, no pudiendo resolver con equidad quien sería acreedor al triunfo; expresando su conformidad á este respecto el C. Diputado Pérez, pidiendo fuera el C. Diputado del Corral el que formara la Comisión.

La Presidencia interpeló al C. Diputado del Corral para que dijera de donde iba á sacar esas bases, para el examen de oposición, ya que no sabía á qué materias deberían sujetarse los examinados. El C. Diputado del Corral manifestó: que al contestar gustoso los deseos del C. Diputado Asiain, diciendo éste, que no sabía él á qué materias deberían sujetarse, expresó: que no lo sabían, que entonces qué prueba debería exigirse á los opositores, ya que aquí no hay carrera de Contador, pues hay que indicárles, hablando en términos generales, que el examen versaría sobre conocimientos hacendarios,

manera de llevar la oficina, formación de las labores de la misma, en fin, cosas enteramente prácticas en materia de Hacienda; porque una oposición sin bases, no es oposición. Habló el C. Diputado Pérez diciendo: que la Comisión que iba á nombrarse debería saber á su arbitrio, las materias motivo del examen, que en consecuencia, era necesario y así lo pedía, quedara el artículo como estaba. La Secretaría preguntó si se consideraba suficientemente discutida la adición propuesta por el C. Diputado del Corral, á la cual dió lectura, y si era de tomarse en consideración. El C. Diputado Pérez volvió á hacer uso de la palabra, dando lectura al artículo 156 del Reglamento de Debates, expresando: que no era esa la forma de preguntar, que la pregunta debería ser, si se ponía á discusión, que por tanto pedía á la Secretaría, se sujetara al citado Reglamento. Por último; habló el C. Diputado Grande Guerrero, diciendo: que el C. Diputado Rodríguez Moctezuma había logrado su objeto; es decir, la transacción entre él y el C. Diputado Pérez, y que ahora leyendo los artículos 137 y 138 del Reglamento de Debates, veía que esto era cuando se trataba de una proposición suspensiva; y habiendo preguntado á la Cámara, como Secretario, si se tomaba en consideración la adición del C. Diputado del Corral, aquel alto cuerpo contestó en sentido negativo; subsistiendo, con tal motivo, el trámite dado por la Mesa.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.—*Eduardo del Corral*, Diputado Secretario.

Es copia, Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 23 de Abril de 1913.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA

1º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles, por el Correo entre Ozuluama, Ver., y Huejutla, Hgo., pasando por: Punta de la Loma Alta, La Aguada, Linares o Limones, La Puerta, El Jardín, Canales, Pecero, Piedras Negras, Loma de la Cerca, Orejón, Dos Zanjas, El Potrero, Tantoyuca, Tepatlán, Ococeoa, Mecapala, Platón Sánchez y Chalma.

2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos a pie.

3º El número de viajes redondos será de uno diario, trescientos sesenta y cinco al año, tocando los correos los puntos arriba expresados, y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5º Será obligatorio, y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará a estar en vigor el 1º de diciembre de 1913, y su duración será de 4 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía

al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 a disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre de Ozuluama, Pecero, Tantoyuca, Platón Sánchez, Chalma ó Huejutla, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará a beneficio del Ramo de Correos, si el solicitante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los solicitantes serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ozuluama, Ver., y Huejutla, Hgo.

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los solicitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo; entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata, y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados, o de sus legítimos representantes, el día 31 de octubre de 1913 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal. (Las propuestas que remitan los interesados sólo se recibirán hasta el 30 de octubre de 1913.)

11. En igualdad de circunstancias, se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. Tan luego como se declare cuáles fueron las propuestas aceptadas, los postores a quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria; en la inteligencia que ésta subsistirá conforme el artículo 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor a quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo a disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza a que se refiere el art. 9º de esta propia convocatoria.

13. La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. En caso de duda con respecto a otros permoneos referentes a este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en las Oficinas de Correos de Ozuluama, Pecero, Tantoyuca, Platón Sánchez, Chalma ó Huejutla, y, si fuere necesario, en esta Dirección General.

México, 30 de agosto de 1913.—El Director General, *J. P. Acévedo*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio sumario, seguido en este Juzgado por el señor licenciado don Joaquín González, como apoderado de don Mariano Salas, contra don Alfredo L. Méndez, se ha mandado se saquen a remate los siguientes bienes: I.—Terreno llamado "Salazar," que linda: al Norte, con la Hacienda de Istula del Municipio de Huasca y ranchería de Cerro Gordo del de Omitlán; al Sur, con el rancho llamado Salinas propiedad del señor licenciado Lara; al Oriente, la ranchería del Paso; y al Poniente, el citado rancho de Salinas.—II. Terreno llamado "Salinas," que linda: al Norte, con la Hacienda de La Venta; al Oriente y Sur, con terrenos de doña Jesús Ortiz; y al Poniente, con la misma Hacienda de La Venta.—III. "Rancho del Castillo," que linda: al Norte y Poniente, con el nominado Salazar; al Sur, con terrenos de Justiniano Castillo; y al Oriente, con los de Julio Castillo.—IV. Varios terrenos sin nombre, sitios, así como los anteriores, en Omitlán, jurisdicción de Atotonilco el Grande, que lindan: al Norte, con la Hacienda de Istula y terrenos de Maura Mendoza y de Eugenio Castañeda; al Sur, con propiedad del señor licenciado Lara (Salinas y Salazar) y los citados doña Maura Mendoza y don Rómulo Mejía; y al Poniente, con la Hacienda de La Venta. Los linderos generales de los predios listados, son los siguientes: al Norte, la Hacienda de Istula y terrenos de Eugenio Castañeda y Rómulo Mejía; al Sur, terrenos de Justiniano Castillo y de la Compañía de Real del Monte y Pachuca; al Oriente, con tierras de Melchor Mata, Benito García y Julio Castillo; y al Poniente, la Hacienda de La Venta, el rancho de la testamentaria de don Guillermo Maning y tierras de Elías Pliego; siendo su valor fiscal, el de veinticinco mil pesos (\$ 25,000.00 cs.) Esta almoneda, que será la primera, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del sexto día útil posterior a la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado; y servirá de base para el remate, la cantidad expresada de veinticinco mil pesos, que representan fiscalmente los bienes que se trata.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, treinta de agosto de mil novecientos trece.—*César Becerra, Srío.* 4-12-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1913.—Recibido, septiembre 3 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CITACION

Señores Ignacio Mendivil, Leandro H. Payró, José Pardo Varela, y Señora Francisca Abrego viuda de Goutt.

En los autos del juicio sumario hipotecario, seguido en este Juzgado por el señor licenciado don Joaquín González, como apoderado de don Mariano Salas, contra don Alfredo L. Méndez, se ha mandado se saquen a remate los siguientes bienes:—I. Terreno llamado "Salazar," que linda: al Norte, con la Hacienda de Istula del Municipio de Huasca y ranchería de Cerro Gordo del de Omitlán; al Sur, con el rancho llamado Salinas, propiedad del señor licenciado Lara; al Oriente, la ranchería del Paso; y al Poniente,

el citado rancho de Salinas.—II. Terreno llamado "Salinas," que linda: al Norte, con la Hacienda de La Venta; al Oriente y Sur, con terrenos de doña Jesús Ortiz; y al Poniente, con la misma Hacienda de La Venta y terrenos del señor licenciado Lara.—III. "Rancho del Castillo," que linda: al Norte y Poniente, con el nominado Salazar; al Sur, con terrenos de Justiniano Castillo; y al Oriente, con los de Julio Castillo.—IV. Varios terrenos sin nombre, sitios, lo mismo que los anteriores, en Omitlán, jurisdicción de Atotonilco el Grande, que lindan: al Norte, con la Hacienda de Istula y terrenos de Maura Mendoza y de Eugenio Castañeda; al Sur, con propiedad del señor licenciado Lara (Salinas y Salazar) y los citados doña Maura Mendoza y don Rómulo Mejía; y al Poniente, con la Hacienda de La Venta. Los linderos generales de los predios listados, son los siguientes: al Norte, la Hacienda de Istula y terrenos de Eugenio Castañeda y Rómulo Mejía; al Sur, terrenos de Justiniano Castillo y de la Compañía de Real del Monte y Pachuca; al Oriente, con tierras de Melchor Mata, Benito García y Julio Castillo; y al Poniente, la Hacienda de La Venta, el rancho de la testamentaria de don Guillermo Maning y tierras de Elías Pliego; y su valor fiscal el de \$25,000.00 cs. veinticinco mil pesos. Esta almoneda, que será la primera, se verificará en el local de este Juzgado a las once de la mañana del sexto día útil posterior a la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber a Uds. como acreedores que aparecen del certificado de gravámenes respectivo.

Pachuca, treinta de agosto de mil novecientos trece.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1913.—Recibido, septiembre 3 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de don Elías de la Concha vecino de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 6 de septiembre de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1913.—Recibido, septiembre 6 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del señor don Jesús Arteaga, para que ocurran con los justificantes de sus créditos, al albacea de la sucesión de aquel, señor don Francisco Arteaga, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, publicaciones que se harán además en "El Bohemio" que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, a efecto de que se listen esos créditos en el lugar que les corresponda en los inventarios.

Pachuca, a cinco de septiembre de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1913.—Recibido, septiembre 6 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

Por disposición del Ciudadano Luis Ruiz, Juez primero Conciliador de esta Cabecera, y por ministerio de la ley substituto de primera instancia del Distrito, por auto de esta fecha dictado en la Sección Segunda del juicio testamentario del Señor Félix Arellanos, he mandado citar a las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, para que comparezcan a la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, señalándose para la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato a la última publicación del edicto en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, agosto 21 de 1913.—*Adolfo Lemus*, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 22 de 1913.—Recibido, agosto 30 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En la sección segunda de los autos intestamentarios del Señor Amando Lejarza por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera instancia de este Distrito se cita a las personas que designa el artículo mil quinientos veintidos del Código de procedimientos civiles para la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que por memorias simples presentará la albacea en el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a treinta de agosto de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz*, Srío.

3-2

Recibido, septiembre 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

El Ciudadano Licenciado Miguel Román, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha de hoy, ha concedido al Albacea del juicio sucesorio del Señor Roberto Sanabria, un término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de la Ciudad de México, para que presente por memorias simples los inventarios a bienes de la sucesión; y se convoca a todos los que se crean con derecho a intervenir en dicha diligencia.

Huichapan, julio 10 de 1913.—*Bernardo R. jo*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1913.—Recibido, septiembre 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO CONCILIADOR NUM. 1 DEL MUNICIPIO

DE ACTOPAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho los bienes hereditarios de Cornelio Pérez vecino que fué

de Cañada Chica, para que los deduzcan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial."

Actopan, agosto 15 de 1913.—*Efrén Bravo E.*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 27 de 1913.—Recibido, septiembre 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, se convoca a los interesados, en la sucesión del Presbítero José A. Cienfuegos, para la formación del inventario y avalúo, mandando se hagan las citaciones en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "El Independiente" de la Ciudad de México señalándose para la diligencia las diez de la mañana del tercer día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, septiembre 4 de 1913.—*Salvador Freixanet*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1913.—Recibido, septiembre 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del intestado de Ramón Urrutia, el Señor Juez ha mandado, que se emplace por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de la Ciudad de México, a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar en el local de este Juzgado el tercer día útil, a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, septiembre 4 de 1913.—*Salvador Freixanet*, Srío.

12-24-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1913.—Recibido, septiembre 8 de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA 2ª NATIVIDAD S. A.

PACHUCA

Se hace saber a los Señores accionistas de esta Compañía que por ausencia del Sr. Presidente de la misma, y en uso que me concede el Artículo vigésimo primero de los Estatutos y a pedimento de los accionistas y con la mayoría de acciones, se convoca a Junta extraordinaria que se verificará a las 10 a. m. del día 24 del entrante septiembre en el despacho de la Compañía calle de Rosales Núm. 13 en esta Ciudad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe del Comisario.
- 2.—Presentación de cuentas.
- 3.—Substituir a los miembros del Consejo que no continúan con sus labores y procurar especialmente que todos los accionistas estén al corriente en el pago de sus exhibiciones, según la cláusula séptima de la Escritura Social.

Pachuca, 29 de agosto de 1913.—*M. Chávez Montiel*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1913.—Recibido, septiembre 12 de 1913.—*Dawey*.

COMPANIA AVIADORA DE LA NEGOCIACION DE
SAN CAYETANO MARAVILLAS

Habiendo resuelto la Asamblea General de Accionistas de esta compañía, en sesión últimamente celebrada, que, al respecto de cinco pesos a cada acción, se hagan efectivas las exhibiciones necesarias para atender con su importe a las labores y demás que requiere el desarrollo de la empresa, la Junta Directiva decretó la exhibición Número CINCO de cinco pesos por acción pagadera antes del día último del presente mes en esta ciudad, en el despacho de la segunda calle de Hidalgo número quince, de once a doce del día, poniéndose así mismo en conocimiento de los interesados que, con exclusión de cobros y requerimientos, ni en lo personal ni en otra forma, los pagos deberán efectuarse de la manera ante dicha en el concepto de que, dejando de cubrirse dos mensualidades, se declarará, sin más formalidades la caducidad y pérdida absoluta de toda acción que hubiere dejado de satisfacerlas a su tiempo y al tenor de lo acordado en uno y otro sentido por la mencionada asamblea mediante votación unánime de número de acciones mayor que el exigido legalmente y por los estatutos.

Pachuca, septiembre 2 de 1913.—*Ant. Lizardi*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1913.—Recibido, septiembre 9 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 960.—El Señor Pablo Briseño, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "POINDARLIEU" diez pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que se halla en Cerro Partido del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo como colindantes al Oeste los fundos denominados "Fidelia" y "Gonzalitos" y al Sur y Norte terreno libre. La forma que afectarán estas pertenencias será la de un rectángulo de doscientos metros de ancho por quinientos de largo; los lados mayores se orientarán paralelamente a la veta, pasando el lado Sur a ciento cincuenta metros al lado Sur de un pozo al echado, como de cuarenta metros de profundidad que existe en dicho cerro; el lado Oeste a cincuenta metros al Norte del mismo pozo y quedando el lado Oeste sobre la cabecera de "Fidelia."

Medirá estas pertenencias el Señor Ingeniero Francisco Barrera, vecino del Mineral del Chico.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, mayo veintiseis de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1913.—Recibido, septiembre 11 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto de expediente número 991.—Los Señores Juan Rivera, Crescencio Lugo y Jorge Corona, vecinos de esta ciudad y con habitación los dos primeros en la séptima calle de la Reforma número 14, y el último en el barrio de Cerezo, solicitan con el nombre de "GUADALUPE" cuatro pertenencias mineras en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, en el Mineral conocido con el nombre de Capula, para explotar minerales de oro y plata de una veta que sensiblemente corre de Oriente a Poniente en el cerro del Yankee sobre la cual se halla un tiro abandonado que quedará dentro de las perte-

nencias que se denuncian. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida el tiro ya mencionado, se medirán hacia el Sur 50 metros para llegar al verdadero punto de partida; de aquí hacia el Poniente y con el rumbo que tiene la veta se medirán 100 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Norte 100 metros; luego, también en ángulo recto y hacia el Oriente, 400 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Sur 100 metros, y de aquí al punto de partida 300 metros.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, agosto diez y nueve de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1913.—Recibido, septiembre 4 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 995.—El Señor Joaquín Crespo, vecino de la ciudad de México y con habitación en la segunda calle de San Juan de Letrán número 29, solicita con el nombre de "EL VERDADERO HUECO," una demasia con superficie aproximada de sesenta y seis áreas, que según el solicitante, existen libres entre las minas "Santo Tomás del Nuevo," "San Cayetano Maravillas," "Demasías de San Cayetano Maravillas," "Demasías de Bartolomé de Medina" y "Salazar Ilarregui," en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. La mensura se hará tomando como punto de partida el tiro de "Santo Tomás" que es a la vez esquina NE de esa mina, y se medirán 100 metros al SW 28°15'; luego como 150 al NW 61°45'; después como 53 metros al SW 3°; después al SE 75°20'106 metros; luego al SE 78°15' como 37 metros; luego al NE 55° 66.30 metros y por último, al NW como 70 metros hasta el punto de partida.

Medirá esta demasia, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José Villa y Martínez, con despacho en la ciudad de México en la casa número 29 de la segunda calle de San Juan de Letrán.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre cinco de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1913.—Recibido, septiembre 9 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1009.—El Señor Roberto Novoa, vecino de esta ciudad y con habitación en el Cuartel de San Francisco, solicita con el nombre de "LA HONRADEZ" cuatro pertenencias y demasías en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, en el antiguo fundo declarado caduco y denominado "San Patricio de la Palma," para explotar minerales que contengan oro y plata de las vetas que cruzan el terreno denunciado. Estas pertenencias y demasías se situarán partiendo de la mojonera S.W. del fundo ya dicho "San Patricio de la Palma" y recorriendo esa cuadra por sus cuatro lados.

Medirá estas pertenencias y demasías el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación

en la tercera calle de Mina número 2, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre tres de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1913.—Recibido, septiembre 11 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1052.—El Señor Joaquín Crespo, vecino de la ciudad de México, con habitación en la casa número 29 de la segunda calle de San Juan de Letrán, solicita con el nombre de "EL AVISO" doce pertenencias mineras, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se apañarán a los lados Norte y Oriente del denuncia "La Honradez" del Señor Roberto Novoa (este denuncia con el número 1009 se ha publicado en extracto en la tabla de avisos de esta Oficina,) cuyo denuncia ocupa el antiguo fundo denominado "San Patricio de la Palma" declarado caduco por orden de la Secretaría de Fomento.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José Villa y Martínez, vecino de la ciudad de México, y con despacho en la casa número 29 de la Segunda calle de San Juan de Letrán.

A contar desde esta fecha, se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre seis de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1913.—Recibido, septiembre 9 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del expediente número 1083.—El Señor Adolfo Trejo, con domicilio en la casa número 8 de la Plazuela de Juárez de esta Ciudad, solicita con el nombre de "LOS DOS HERMANOS" dos pertenencias mineras en terrenos del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, sobre la vertiente que mira al Oriente de la loma conocida con el nombre de la "ESCOBA" y frente al cerro llamado el "QUAXHIDO," que desea obtener para sus menores hijos Eusebio y Adolfo Trejo, a favor de quienes desea sea expedido en su oportunidad el título respectivo. Los minerales que trata de explotar son con leyes de plata y plomo. La medición se practicará de la cata que está sobre una veta que corre aproximadamente de Oriente a Poniente midiéndose hacia el primero de estos rumbos y sobre el rumbo de la veta 100 mts. y otros 100 mts. al Poniente sobre la misma veta: en cada uno de los extremos de esta línea se levantará una perpendicular de 50 mts. al Norte y 50 mts. al Sur, quedando así determinada una cuadra con la superficie solicitada. No existe ninguna colindancia minera, teniendo en consecuencia terreno libre por todos los rumbos.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero el señor Germán Espino, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente.

Zimapán, agosto 11 de 1913.—*Manuel García.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 25 de 1913.—Recibido, septiembre 5 de 1913.—*Dawey.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

Habiendo sido cubierto el adeudo que reportaba el terreno denominado "La Loma" sito en el Municipio de Chapan-tongo de la comprensión de este Distrito, que se tenía embargado, al causante Lorenzo Parades, por el presente se pone en conocimiento del público, que ya no tendrá verificativo el remate en almoneda pública que se anunció con fecha 23 de los corrientes en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichápan, septiembre 6 de 1913.—El Admor. de Rentas *Angel Chao.* 3—1

Recibido, septiembre 10 de 1913.—*Dawey.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

Una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.

El Sr. Miguel Valencia ha presentado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Julio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de "Santa Mónica" perteneciente al Municipio de Epazoyucan cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes por el NORTE mide setecientos ochenta y un metros, lindando con camino real; por el ORIENTE mide cuatrocientos setenta y siete metros y linda con camino real; por el SUR mide cuatrocientos cuarenta y seis metros, lindando con terrenos de Guadalupe Santillán, Hilario Avila y Francisco Samperio y al PONIENTE linda con Guadalupe Santillán y mide trescientos veinte y dos metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Municipio de Epazoyucan.

Pachuca, agosto 13 de 1913.—*Amador Villegas.—Eduardo Espinosa, Srío.* 20—1°—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1913.—Recibido, agosto 16 de 1913.—*Dawey.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todo el hombre de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS

EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.